RESOLUCIÓN N°301

Asunción, 09 de Junio de 2016

VISTA: La Nota Oficial N° 005 de fecha 06 de Enero de 2016, por la cual se aprueba el llamado para la "Adquisición de artículos e insumos de librería", según Contratación Directa N° 06/2016 Ad-Referéndum, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Acta N°08/2016 del Comité de Evaluación de fecha 05/05/2016, la Nota N° 083 U.O.C de fecha 09/05/2016., con Mesa de Entrada N° 739 de fecha 09/05/2016.

La Nota presentada por la Empresa Molman S.A, en la cual en fecha 17 de mayo del corriente año en la cual versa que: ....// En el Ítem 3 y 4 – Bolígrafo común con tinta oleosa del referido llamado, hubo un error de tipeo al indicar la Marca debiendo ser Géminis procedencia China...".
El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones como evaluador, recomienda realizar la modificación de la Marca de los Ítems mencionados en la Nota de la Empresa Molman S.A.

CONSIDERANDO: Los Presupuestos presentados por las Empresas: Multimerc S.R.L, Molman S.A, Papelera Guaira S.A, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Modificar los ítems 3 y 4 "Bolígrafo común con tinta oleosa", adjudicado a la Empresa Molman S.A, en el sentido de que la marca debe ser Géminis de procedencia china

Art. 2°.- Ratificar la adjudicación a las Empresas: Multimerc S.R.L, Molman S.A, Papelera Guaira S.A, para la Adquisición de los artículos e insumos de librería, por la suma total de Gs. 77.781.460.- (Guaraníes setenta y siete millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta, afectando al Recurso Institucional del Objeto de Gasto: ***2 – 342 - 30 "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza"***

- ***Molman S.A, monto total adjudicado Gs. 9.404.350 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta).***
- ***Multimerc S.R.L, monto total adjudicado Gs. 22.766.110 (Guaraníes veintidós millones setecientos sesenta y seis mil ciento diez).***
- ***Papelera Guaira S.A, monto total adjudicado Gs. 45.611.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos once mil).***

Art. 3°.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, las Empresas Multimerc S.R.L, Molman S.A, Papelera Guaira S.A, han cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de las firmas, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución.

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Raúl Marcelo Vera Lubary
Decano